

RESOLUCIÓN CS N° 211/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 JUN 2014

Expediente N° 23.109/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Personal solicita la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Manuel MONTAÑEZ de la categoría 3 a la categoría 2; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad, produce un informe que obra a fs. 05, donde manifiesta que el requerimiento se encuentra totalmente justificado, fundamentado no solo en la necesidad de garantizar el servicio interno, sino que además existe una falencia muy importante derivada de la falta de responsable de la Dirección de Registro y Control, lo que ha motivado una anarquía administrativa en materia de control de las plantas de personal de la Universidad, a lo que agrega que es un componente fundamental del presupuesto universitario que no está siendo controlado con las implicancias que ello genera.

Que el artículo 2° de la Resolución CS N° 456/08 –Reglamento para la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Personal de Apoyo Universitario, establece: “Este suplemento salarial podrá asignarse en los siguientes casos: 1.- Para suplir, en forma transitoria, la transferencia definitiva del titular del cargo, a otros sectores de la administración, por razones médicas y/o legales debidamente fundadas. 2.- Para suplir, en forma transitoria, la ausencia del titular del cargo, motivada por: ... b) Transferencia transitoria del titular del cargo a otros sectores de la administración por razones médicas y/o legales debidamente fundadas ...”

Que asimismo el artículo 3° de la mencionada Resolución establece: “Para los casos comprendidos en el Artículo 2° inciso 1 y 2.b se deberá solicitar al Consejo Superior el financiamiento de la categoría correspondiente al agente separado y por el período en el que esto ocurra, a fin de preservar la estructura orgánica del sector.”

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 087/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2014)

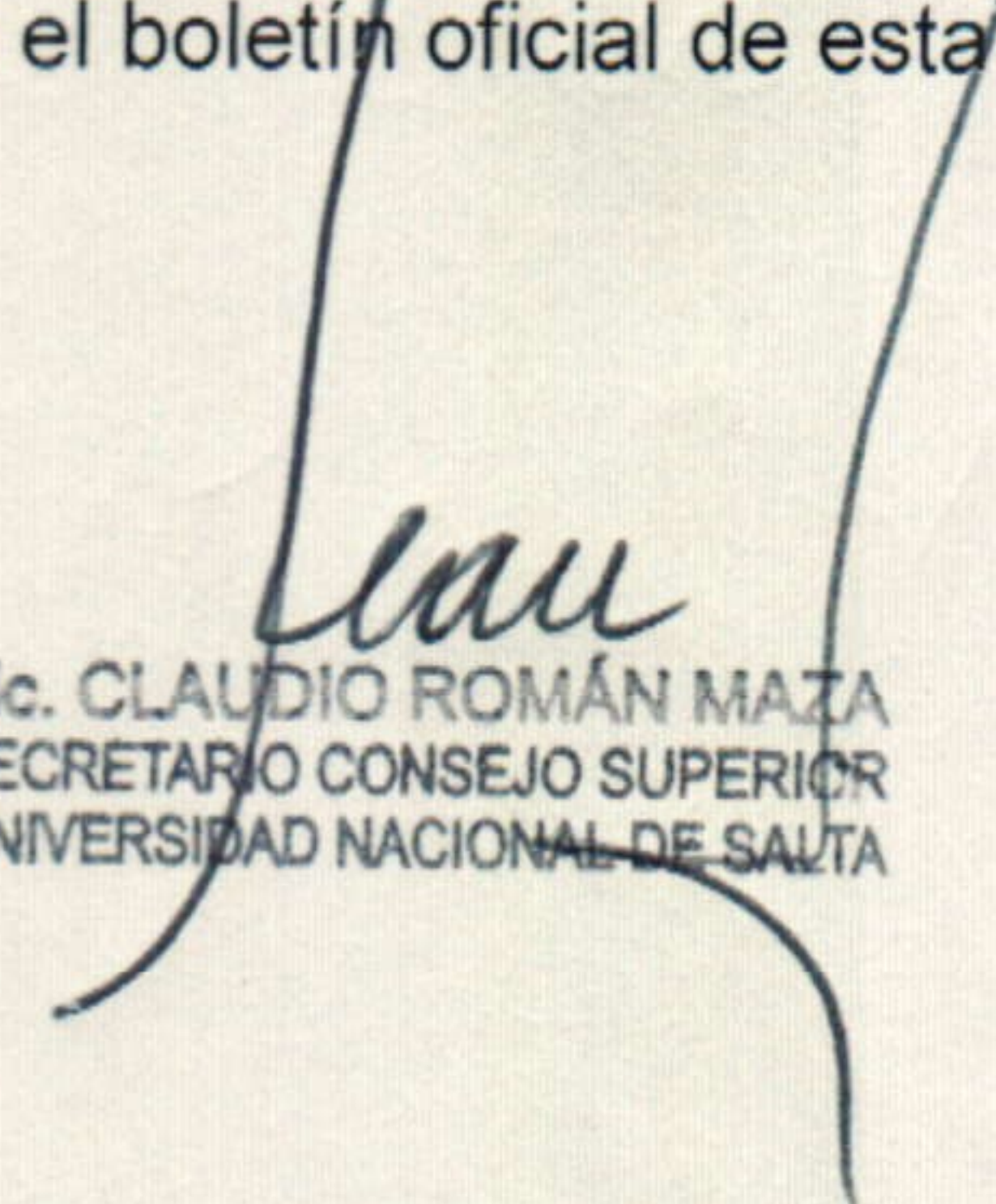
RESUELVE:

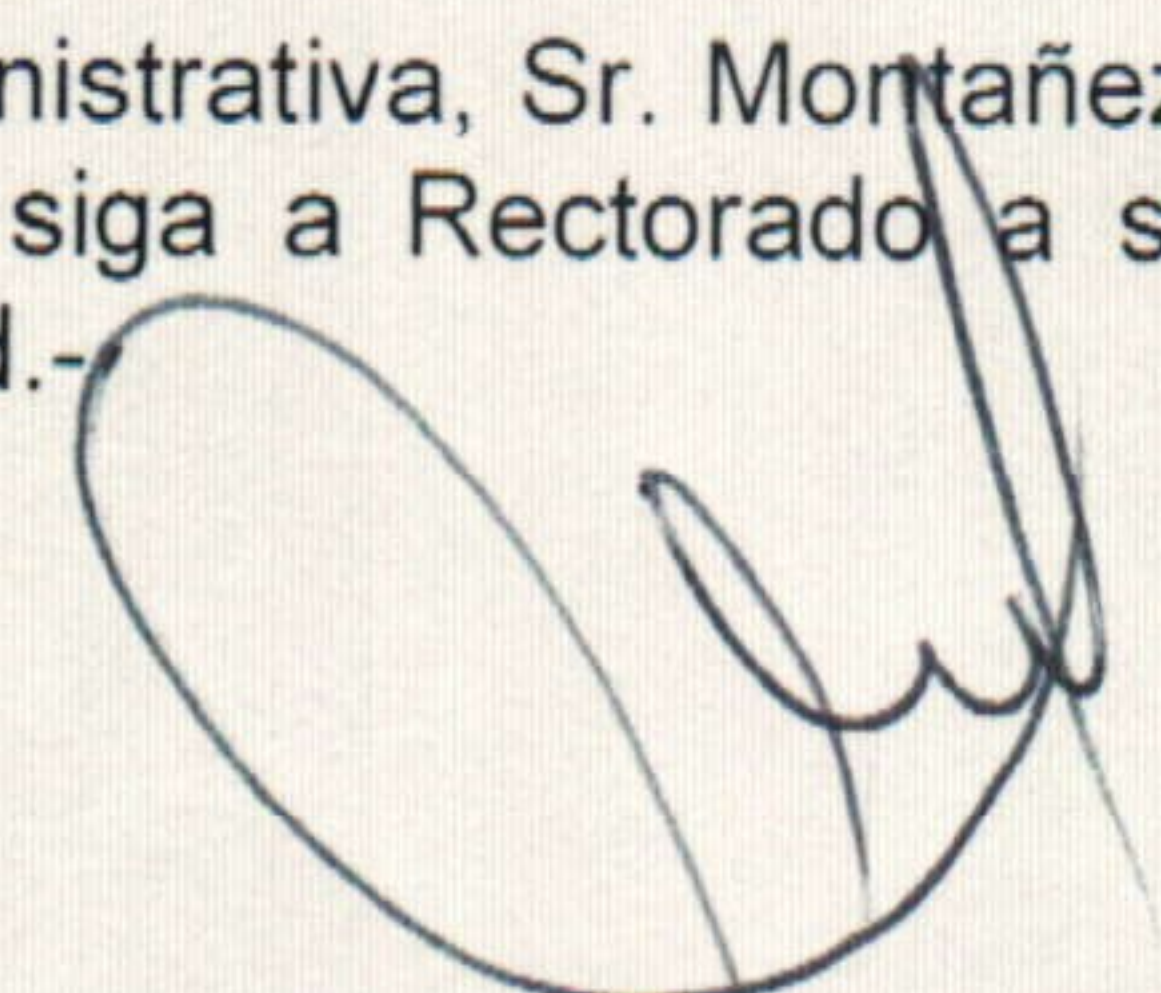
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Manuel MONTAÑEZ, personal de la Dirección General de Personal, de la categoría 3 a la categoría 2, a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado al Inciso 1- Personal- Rectorado - Presupuesto de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Sr. Montañez, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA